

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 776

Rad: 2020-00112-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado Jud: Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN

Demandada: GLORIA INÉS CLAVIJO DE ARANGO

C.C. No. 25.126.124

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 19 de noviembre del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 24 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 31 de julio de 2021, arrojó la suma de \$51.032.137,91, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$1.566.886,00, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito.....	..\$ 51.032.137,91
Costas del proceso	\$ 1.566.886,00
Total Crédito más costas del proceso.....	\$ 52.599.023,91

Total, liquidación \$ **52.599.023,91**. Queda aprobada hasta el día 31 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 187

De la presente 13/12/2021

fecha. 

